

# EL GENIO DE LA LIBERTAD.

PERIÓDICO DE LA TARDE.

Saldrá todos los dias excepto los domingos en que con fundamento se crea no haya de regresar de Barcelona el paquete vapor ó buque correo, y en otro caso cesará los sábados.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, á 10 reales sellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

MAÑANA.—Santa Escolástica vg. y san Guillermo duque de Aquitania ermitaño y confesor.

EL SOL. .... Salr..... á las 6 y 51 minutos.  
Pónese.. á las 5 y 9 minutos.

## CORTES.

### CONGRESO.

Sesion del dia 27 de enero de 1849.

PRESIDENCIA DEL SR. MATANS.

Se abre á las dos y leida el acta de la anterior queda aprobada.

Se concede licencia por dos meses á un señor diputado.

Se da segunda lectura de una proposicion de ley del señor marques de Torreorgaz acerca de algunas elecciones de la ley electoral, de que dimos cuenta en la sesion del 24 del presente.

El Sr. marques de Torreorgaz: Señores, me levanto á sostener el proyecto de ley que en la legislatura pasada tuve el honor de someter á la deliberacion del Congreso: hoy tal vez hubiera desistido si hubiese temido una derrota; pero no, señores, las derrotas no me intimidan, no me abatean, me honro con la que la legislatura pasada sufrió. Hacer las justas reformas en las leyes que nos rigen, si á favor de ellas se suprimen los abusos, es como á caballeros nos toca hacer y como á diputados cumplir. En muchas de nuestras leyes existen vicios radicales, y persuadido de eso presenté este proyecto en la otra legislatura. Creí entonces conmover el corazon de los señores diputados; un momento lo creí así al ver esos bancos plagados de empleados; pero entonces sucedió lo que debia suceder y fué que triunfó el gobierno; ¡pobre triunfo, triste victoria comprada á costa de la desgracia del pais!

El pueblo, señores, paga; el empleado diputado percibe; el primero quiere la rebaja en sus contribuciones, y el segundo ve en el aumento de aquellas su porvenir; los empleados diputados y el pueblo son cantidades heterogéneas, y siéndolo no puede dar resultados favorables al pais; así que, señores, mientras existan de los 349 diputados que nos sentamos en este sitio doscientos y tantos empleados, mentira y farsa será la representacion nacional. He cumplido con mi deber presentando esta proposicion; apruébela y deséchela el Congreso.

El señor conde de San Luis ministro de la Gobernacion: Probablemente el Congreso no tomará en consideracion el proyecto que ha presentado el señor conde de Torreorgaz, y en esto no veo que sea defraudado en sus esperanzas, como lo será sin duda, en su creencia de que algun dia pueda ser aceptado su pensamiento. Est seguro S. S. de que el dia en que se llegara á admitir esa idea en el sentido que S. S. la ha espresado, seria un dia de grandes calamidades para la nacion.

Señores, no lo digo por lisonjear á nuestro pais, pues la verdad sale siempre de mis labios; pero es lo cierto que el carácter español es tan altivo, que muchas veces un empleado vota en contra del gobierno porque no se diga que vota en otro sentido por ser empleado.

Yo, señores, no lo he sido nunca: dos puestos he ocupado, y los dos han sido políticos; no administrativos, y como pueda, no lo seré nunca, porque no me gusta pasar mis dias encerrado en una oficina.

Pago sin embargo este tributo de justicia á los funcionarios que han venido á este sitio, lo mismo á los del partido progresista que á los del moderado, y han votado con entera independencia.

Por lo tanto ni en el terreno de los principios, ni en la aplicacion, ni en la esperiencia puede admitirse y fundarse el proyecto que S. S. desee que se apruebe. Yo espero por lo tanto que los individuos que sean empleados como los que no lo sean desecharán el proyecto, que nos conduciria á un terreno donde nadie deseará ver el gobierno representativo.

Leida la proposicion fué desechada en votacion nominal por 64 votos contra 39 en la forma siguiente:

Señores que dijeron no:  
Tassara, Lafuente Alcántara, San Luis, Bravo Murillo, Oliván, Davalillos, Latoja, Villagarcía, Villaverde, Canga Argüelles, Hurtado, Muñoz Maldonado, Fuentes (D. Manuel), Roda (D. Simón), Cachero, Urries, Alvear, Castilla, Mora, Esteban Collantes, Vahey, Benavides, Rives, Coira, Paz (D. Pablo), Gaviria, Muñoz, Seijas, Varona, Merelo, Ocaña (D. Antonio), Oreuse, Alfaro, Alba, Goyeneche, Herrera, Troyano, Paz (D. Angel), Tames Hevia, Tutor, Ramirez Arellano, Casado Collantes, Ferreira Caamaño, Vazquez Queipo, Nega, Rey, Campoy, Miota, Montenegro,

Melendez, Roca de Togores, Arenas, Gonzalez Romero, Touves, Suarez Puga, Moyano, Arcilio, Vistahermosa, Bermudez de Castro, Diaz Martin, Cortazar; Escudero (D. Antonio), Egaña, Sr. Presidente.

Total 64.  
Señores que dijeron sí:

Huelves, Galvez Cañero, Lujan, Madoz, Reine, Heras, Blanco Prarosi, Garcia (D. Mauricio), Torreorgaz, San Miguel, Jaen, Sanchez Silva, Martín, Ferrandez, Alonso Cordero, Gasco, Garcia (D. Roman), Trias, Laserna, Ferrera, Alonso (D. Millán), Díez del Rio, Puerto, Villalobos, Muchada, Fernandez Baeza, Alonso (D. José) Infante, Puentes (D. Juan José), Arins Girou, Cortina, Agudar Ordax, Mesia, Angulo, Calatrava, Corral, Chacon.

Total 59.

### PROPOSICION DE LEY.

Se lee la siguiente proposicion de ley firmada por el Sr. Polo:

«El diputado que abajo suscribe tiene la honra de proponer á la aprobacion del Congreso la siguiente proposicion de ley:

Artículo único. Desde la promulgacion de esta ley; y hasta tanto se dé otra mas completa que ordene todo lo relativo á la provision y ascensos en los cargos retribuidos por los fondos públicos, cuantos destinos se creasen ó por cualquier causa vacaren en Ultramar y la Peninsula, exceptuándose solamente los militares y en las demas carreras los de jefe de provincia y aquellos que les igualasen en sueldo y categoría, deberán proveerse siempre.

1.º En cesantes hábiles para su desempeño que hubiesen servido, otro igual en sueldo y categoría al que se creare ó vacare.

2.º A falta de cesantes, en personas de conocida aptitud que hubiesen por mas de un año servido con igual sueldo al que se les diere, ó bien en el empleado mas antiguo de cuantos en la carrera disfrutasen de cargos inmediatos en sueldo al que debiera proveerse.

«Palacio del Congreso 15 de enero de 1849.»

El Sr. Polo, para apoyarla: Señores, la causa primera de la agitacion que tiene siempre en peligro el orden y la paz en nuestro pais, es la arbitrariedad en la provision de los cargos públicos. Verdad es esta trivial, conocida de todos. Sin embargo me permitiré hacer algunas observaciones para llamar hacia ella la atencion del Congreso.

Pasó el tiempo del fanatismo político: los pueblos quieren paz y orden, y lo quieren de tal manera, que no basta esfuerzo de ninguna especie para separarlos de esta conviccion: la mayoría de los partidos está dispuesta á hacer que el campo de la política sea un campo pacífico en que todos puedan venir á defender sus opiniones. Este es el estado verdadero de la política de nuestra nacion. De modo, señores, que los empleados públicos que deban ser un elemento de paz, son por el contrario un elemento de agitacion y desorden.

El Sr. conde de San Luis, ministro de la Gobernacion: El gobierno no puede por su parte tomar en consideracion la proposicion presentada por el señor Polo, por mas que este señor diputado ha indicado que no quiere hacer la oposicion. Aun cuando no exista en el proyecto esa proposicion, de seguro el discurso que S. S. ha pronunciado, no solo es de oposicion, sino que se halla fuera de los principios del partido moderado, no en cuanto á poner remedio al mal que todos lamentamos, no, sino en otra porcion de doctrinas que son propiedad de los que se sientan en aquellos bancos (señalando los de la izquierda), y que jamas lo fueron de estos. (Bien.)

Señores, aquí nos confundimos muy pronto. Que se lamenta la arbitrariedad con que se dan los destinos públicos y los males que de eso se siguen, propio es de cualquier partido, de cualquier hombre amante de su pais; pero que se diga, señores, por ejemplo que el gobierno tiene supeditada la prensa, que no dice mas que lo que el gobierno quiere, y que no goza de las garantías de la ley, no solamente no es propio de quien se llame moderado, sino que es una calumnia. (El señor Gonzalez Bravo dice algunas espresiones al señor Polo que no pudimos percibir.) No se aproveche el señor Gonzalez Bravo...

El Sr. Gonzalez Bravo: El señor ministro debe dirigirse al Congreso.

El señor Presidente llama al orden.

El Sr. conde de San Luis, ministro de la Gobernacion: Yo me dirijo á quien me interrumpe. Decia, señores, que el gobierno, respecto á la prensa, está, como en todo, dentro de la ley; con la ley incha, con la ley se deliende, y

ni trata de estralimitarse de ella.

«A qué, señores, venir aquí presentando ese proyecto bajo la apariencia de ir dirigido á producir una gran mejora si al apoyarle del modo que lo ha hecho el señor Polo es en el fondo un ataque directo al gobierno?»

Tres millones de reales ahorrados en un personal como el de Comisarios y Celadores no han merecido que aquí se haya hecho mencion de ello; y cuando el gobierno ha nombrado algunos gefes civiles, que esceden poco de 50, y algunos alcaldes corregidores, entonces se clama y se dice que se aumentan los empleados. Señores, ¡hay justicia en este cargo? Pues si viniéramos despues á otro terreno que no entraré; si viniéramos despues á decir por qué se han puesto algunos gefes civiles y alcaldes corregidores... (Una voz: Que se diga.—El señor Canga Argüelles: Señor presidente, pido que se observe el reglamento,) entonces se veria, entonces se penetrarian los señores diputados, entonces se demostraria hasta la evidencia que significan ciertos cargos, y cuanta paciencia necesita el gobierno algunas veces. (Bien, bien.)

Es cierto que el gobierno actual se cree fuerte, descausa en una fuerza superior á la de los anteriores; pero desgraciadamente ha tenido que emplear esa fuerza en ese terreno de donde quiere que nos alejemos el señor Polo. En llegando ese momento de calma, está seguro S. S. que se empleará esa fuerza con ese objeto; hasta ahora no ha llegado, y no habiendo llegado ese momento, son injustos los ataques que el señor Polo nos ha dirigido.

El Sr. Polo, para rectificar: Rectificaré solo y brevemente; pero rectificaré todo lo que he podido apuntar en este papel.

Ha dicho el señor ministro de la Gobernacion que puesto de que se le acusa de haber aumentado esos males de que antes he hablado, se presenten pruebas que lo justifiquen. Yo á esto respondo que ni lo pruebo ni citaré hechos, y al conducirme así creo que, lejos de faltar á mi deber cumplo con él, porque no sé á que conduzca el dar á estas discusiones la forma de pleticos que exigen una prueba plena, ni el citar nombres propios y provocar cuestiones personales que siempre son odiosas.

Ha dicho despues el señor ministro de la Gobernacion que en efecto el gobierno no habia tratado de cortar esos males, porque no habia tenido tiempo porque no es ocasion. Vea pues S. S. como estamos de acuerdo: yo digo que cuando no se combaten esos males se multiplican, y el señor ministro dice que no ha habido tiempo para alejarlos; luego carecen, luego....

El Sr. Presidente: Señor diputado, que está V. S. rectificando.

El Sr. Polo: Estoy rectificando y contestando á una observacion....

El Sr. Presidente: Es que no puede V. S. contestar, sino rectificar.

El Sr. Polo: Rectifico pues, y digo que no necesito probar esos hechos; que me basta decirlos aquí á la faz del Congreso.

En cuanto á la imposibilidad del gobierno por esta proposicion de ley; que no tengo empeño en que la proposicion se adopte tal como se halla, sino con las modificaciones que se juzguen oportunas; pero ademas yo haré ver al señor ministro....

El Sr. Presidente: Señor Polo está V. S. fuera del reglamento; concrétese V. S. á rectificar.

El señor Polo: Me ceniré á rectificar. Ha dicho el señor ministro de la Gobernacion que yo me habia propuesto hacer un discurso. Si S. S. cree eso está en su derecho pero yo creo por el contrario que he estado en mi lugar.

Ha creído el señor ministro que esos males eran consecuencia de la revolucion. Yo no he buscado la causa, lo que yo he buscado el remedio.

El señor conde de San Luis ministro de la Gobernacion: Dos rectificaciones voy á hacer únicamente, seré breve. La primera, mas bien que rectificacion es corroboracion que ha manifestado el Sr. Polo. Ha dicho S. S. que no veia mientras hablaba en el semblante de los ministros el mismo gusto y complacencia que en algunos señores diputados. Esto es exacto señores: cada vez que se levante un diputado de la derecha á sostener las máximas que ha sustentado el señor Polo, no en el fondo de la cuestion, sino en los accidentes, se advertiran esas mismas señales.

El Sr. Gonzalez Bravo: Renuncio la palabra, puesto que ya no hay objeto sobre que pueda hacer uso de ella.

Se pregunta si se toma en consideracion; resulta que no por 107 votos contra 57.



El señor Presidente: Hallándose presente el señor ministro de Estado puede el señor López Grado explicar la interpelacion que tiene anunciada.

#### Interpelacion.

El señor Lopez Grado: Habiendo explanado en el dia de ayer el señor Borrego su interpelecion, relativa à si à consecuencia del decreto en que se mandaban cesar los efectos de la autorizacion estábamos en el caso de entrar en el camino legal, no me ocuparé yo de este punto, si bien lo haré de otros que tienen un íntimo enlace con él.

Hay infinidad de personas à quienes por efecto de esas medidas adoptadas en virtud de la autorizacion se las hizo salir fuera de su domicilio, y cuando con arreglo al decreto último han creído que podian regresar, se han encontrado con que se las ponen obstáculos y dificultades de toda clase.

El señor marques de Pidal, ministro de Estado: Seré muy breve al contestar al señor López Grado, porque no quisiera cargar con la responsabilidad de promover una discusion sobre esta materia. Voy pues à contestar à la pregunta de S. S. segun el reglamento. Dice S. S. que desea saber si se han dado instrucciones à los cónsules acerca del decreto de 14 del actual. Estas instrucciones se reducen à decir à los cónsules que acojan cualquiera solicitud que se haga para volver à España por las personas que se crean comprendidas en ese derecho. Esta situacion consiste en que hayan sido lanzados del pais à consecuencia de medidas gubernativas, pues entre los emigrados los hay de diferentes colores y por diferentes causas y algunos han faltado al honor y el decreto solo es aplicable à los que salieron del reino en virtud de medidas gubernativas.

El señor Lopez Grado: No voy à hacer cargos al gobierno de S. M.; pero he oido decir al señor ministro de Estado que los emigrados en Francia han faltado al honor y debo decir que no pueden haber sido todos, pues hay allí personas que me son muy caras, à quienes creo incapaces de faltar al honor.

El Sr. marques de Pidal, ministro de Estado: Escusado es que diga que no podian comprenderse à todos los emigrados, pues, como ya he dicho el gobierno en virtud de las instrucciones de los cónsules, ha facilitado, y está facilitando el regreso de algunos. He dicho que he leído con sentimiento ese documento; diré mas, que me he humillado al leerlo por el infame abuso de confianza de que se les hace cargo; y ya que en ello insiste el señor Lopez Grado voy à leer al Congreso lo que dice el periódico à que me refiero. (S. S. lee un documento de las autoridades francesas de la frontera, en el que considerando la manera con que habian faltado à su palabra la mayor parte de los emigrados españoles residentes en Bayona al tomar parte en la última invasion, cree necesaria la adopcion de medidas para internarlos.)

Vea pues el señor Lopez Grado lo que dice ese documento; yo no hablé de mayor ni de menor parte; solo dije que el gobierno no los comprendia à todos, pues acaba de dar órdenes para que entrasen algunos, y de todos modos ellos son los que están en el deber de vindicarse en cuanto à esa invasion rechazada por el buen espíritu de los pueblos y del ejército, y à ellos les toca tambien arrosar la responsabilidad que hayau podido contraer con las autoridades francesas.

Se leen varias peticiones y el señor presidente señala para el lunes la discusion de los asuntos pendientes, y se levanta la sesion à las seis ménos diez minutos.

## ESPAÑA.

### LOGROÑO 21 de enero.

Tengo que poner en conocimiento de vd. un hecho notabilísimo que ha presenciado una gran parte de los habitantes de esta ciudad.

El domingo 14 del actual iba el señor duque de la Victoria por el mercado, y al verlo uno de los oficiales de la guarnicion se dejó decir, que no le haria el saludo ni mandaria formar la guardia aunque el duque pasase por el cuerpo de guardia.

Cabalmente hizo la casualidad que esto se verificase à las dos y media de la tarde, yendo el duque con su señora. El oficial cumplió su palabra y no hizo caso; notado lo cual por el antiguo general en jefe del ejército del Norte, se dirigió à su casa, y poniéndose la faja se fué hasta el cuerpo de guardia por la acera de la Redonda. Llegado que hubo allí, el centinela siquiera le saludó, pero presentándose entonces el oficial de guardia, le dijo el duque: «señor oficial cumpla vd. con su obligacion.» El oficial entonces mandó formar la guardia y hechar armas al hombro; y viendo el duque que aquel permanecía quieto, volvió à decirle: «cumpla vd. con su obligacion.»

El oficial que no sabia ó no queria hacer lo que debía, nada respondió à estas palabras: pero el duque hizo seña con el baston al tambor, y éste rompió marcha. Entonces el duque le dijo al oficial: ¿es vd. español? pues muy pocos oficiales debe haber en el ejército español que no conozcan al duque de la Victoria; y se marchó sin que el tambor dejara de batir marcha hasta que se perdió de vista.

Tolos los que presenciaron esta escena se que-

daron admirados de la accion del oficial, y de la mesura con que fué oportunamente corregido de su falta à la ordeanza.

### PAMPLONA 23 de enero.

Escatí con 25 rebeldes se hallaba esta mañana en el valle de Olla, despues de haber intentado en vano, sacar raciones en Echalar. Esta partida y la de Aguirre se ha dividido para huir del coronel de Bailen que los persigue de cerca.

Soto que se ha quedado con solo 100 hombres ha hecho una contramarcha evitando el encuentro de nuestras columnas que le trataron de coger entre dos fuegos sobre la frontera en el valle de Vhama, y estaba ayer sobre Larumbe y Oreyen haciendo marchas y contramarchas y bayendo siempre.

Nadie se les une; solo un carabinero de Echalar se ha ido con Escatí. (Reforma.)

## Palma 9 de Febrero.

### REVISTA DE PERIODICOS.

El *Balear* publica el siguiente alcance de noticias:

«Hemos recibido periódicos de Barcelona del domingo 4. Las noticias que contienen son de escasa importancia, pues las de Madrid son las del 30 que hemos publicado en el *Balear* y las del extranjero no se habian recibido en Barcelona por no haber llegado todavia el correo de Francia. Quedan pues únicamente las del Principado, que consisten en la presentacion del cabecilla republicano Ferrater con algunos individuos de su partida, en continuar los corresponsales de los periódicos dando por seguro el haber sido herido Cabrera de gravedad, y en haber salido de Barcelona para ir à mandar la provincia de Lérida el general Paredes, à quien se suponía dias atras gravemente herido.

El *Diario* nada inserta de redaccion.

### ALCALDIA DE PALMA.

Queda depositada una cruz pequeña. La persona que pretenda ser su dueño podrá presentarse en el término de 15 dias y dando las señas les será entregada. Palma 9 de febrero de 1849.—Por orden del señor alcalde.—Miguel Ignacio Manera, secretario.

### ADMINISTRACION PRINCIPAL

de correos de Mallorca.

Habiendo notado que la mayor parte de los que tratan de hacer imposiciones para otras administraciones del reino esperan à verificarlo en el mismo dia de la salida del correo general, se avisa al público que los dias de salidas y entradas de dicho correo general, no se hará giro alguno, como lo tengo anunciado anteriormente y podrán verificarlo todos los demas dias de ocho à una de la mañana.

El sábado 10 del corriente se despachará correo para Valencia à las cuatro de la tarde. Palma 9 de febrero de 1849.—Pedro Morales.

*Don Juan de Izaguirre teniente coronel graduado, y capitán de la compañía de depósito del regimiento infanteria de Cataluña Peninsular del ejército de Puerto Rico.*

Hace saber à los solteros y viudos sin hijos que quieran servir à S. M. la Reina S. S. (Q. D. G.) en los dominios de Ultramar, que serán admitidos siempre que tengan la edad de diez y ocho à treinta años y reúnan las circunstancias de buena conducta, robustez y talla que marca el reglamento, recibiendo una gratificacion proporcional à las que cada uno tuviere.

El considerable número de jóvenes que en estas Islas y en todos los puntos de la Península se alistaron para servir en America, dió por resultado que los cuerpos de aquel ejército llegasen à tener mas fuerza que la de reglamento, por lo que el gobierno de S. M. mandó que se suspendiera la admision de reclutas; pero habiendo sido licenciados por cumplidos en el servicio un gran número de individuos de aquel ejército, vuelve à admitirse al que deseoso de adquirir carrera se presente à alistarse sin que sirva de obstáculo para

ello, el haberle tocado la suerte de quinto en el pueblo de su domicilio.

En el ejército de ultramar, recibe el soldado diez pesos mensuales si sirve en compañía de preferencia y nueve en las del centro, unos y otros están bien vestidos, y reciben el buen tratamiento que es indispensable para conservar el buen nombre que los españoles tienen en aquellos dominios, en los que sirven muchos naturales de estas islas que se distinguen por su honradez y buena conducta, logrando algunos reunir con sus ahorros y aplicacion un capital que los asegura su subsistencia cuando por cumplidos regresan à su pais trayendo ademas la gloria de haber servido con las armas à su patria.

Palma de Mallorca 5 de febrero de 1849.— Juan de Izaguirre.

## Boletin de Comercio.

### EMBARCACION FONDEADA DIA 7.

De Iza en 2 dias laad Leovls de 19 ton., su patron D. Juan Palau, con sal y 4 marineros.

## Avisos particulares.

Quien quisiere adquirir, por compra ó establecimiento el predio llamado *Son Reinés*, situado en el término de la villa de Lluchmayor y de estension de docientas veinte y cinco cuarteradas, ó lo que sea, podrá verse con D. Miguel Pons y Barrutià vecino de esta ciudad quien dará las noticias que se pidan sobre el particular y podrá admitir las proposiciones que se hicieren para dicha adquisicion.

En el almacén de modas, esquina de *Can Brondo*, tienda de Ignacio Roca, se acaba de abrir un depósito de loza de la fabrica de la Cartuja de Sevilla. En él se hallarán, vajillas de varios tamaños dibujos y colores, servicios para café, platos, tazas, jicaras, lavamanos, servicios para casa y toda clase de piezas de todos colores.

A la tienda de helados establecida en el Borne en casa de Simon, se han trasladado los hijos de Bartolomé Castañer que la tenian en el café de la Union. Las personas que gusten favorecerles con algun encargo de helados ó bizcochos tendrán à bien acudir à la misma donde se les servirá con el mayor esmero.



Se vende la casa señalada con el número 29 de la manzana 129 situada à la bajada de la cuesta d'én Sintes esquina à la de la Póis. En la imprenta de Felipe Guasp darán razon del sugeto comisionado para la venta de dicho inmueble.

### BAILE PUBLICO DE MASCARAS

en el salon de la Casa Lonja.

Lo habrá el Domingo 11 de este mes. Los señores abonados à estos bailes podrán pasar à recoger las tarjetas que les corresponden en la casa del señor Administrador de Loterias Nacionales D. Jaime Muntaner sita en la plaza de Santa Eulalia, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde: y en la casa de Misericordia desde las tres hasta las seis de la misma.

## TEATRO.

Funcion para mañana.

Beneficio de D. Francisco Torres.

SINFONIA.—A continuacion se pondrá en escena el drama en cuatro actos, precedido de un prólogo, titulado

### LAZARO Ó EL PASTOR DE FLORENCIA.

La celebridad que ha alcanzado esta composicion de Bouchardy, y el aplauso con que ha sido recibido en cuantos teatros se ha ejecutado, ha decidido al beneficiado à ofrecerla al público Palmesano.

Derà fin la funcion con el aplaudido *Padeño de la esclava Asiria*, bailado por la señorita Constanti y el señor Gispert.

(Esta funcion va incluida en el abono.)

### PALMA:

IMPRENTA DE PEDRO JOSÉ GELABERT,  
EDITOR RESPONSABLE.